

Gobierno del Estado de Nayarit**Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-18000-14-1109
1109-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,725.6
Muestra Auditada	20,844.0
Representatividad de la Muestra	60.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos para el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), aportados por la Federación durante 2015 al estado de Nayarit, por 34,725.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 20,844.0 miles de pesos, monto que representó el 60.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación del Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos para el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal, la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una supervisión adecuada del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 19 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Nayarit en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Nayarit, mediante los oficios números SESP/SE/0648/2016 y SCG/DGCA/2220/2016, de fechas 05 y 07 de diciembre de 2015, presentó los oficios con los

que se instruyó a las áreas responsables para que en lo subsecuente se implementen y/o fortalezcan los mecanismos de control que reflejen un mejor cumplimiento de del subsidio, con lo que solventa lo observado.

Transferencia de los recursos.

2. Se constató que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit abrió una cuenta bancaria, productiva y específica, para la recepción de los recursos para el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015, en la que se depositaron las dos ministraciones correspondientes al 40.0% y 13.4%, respectivamente, por 26,000.0 miles de pesos y 8,725.6 miles de pesos, por lo que la entidad recibió recursos por 34,725.6 miles de pesos; asimismo, se contó con el dictamen sobre el porcentaje de avance de la provisión de recursos en los procedimientos de la segunda ministración, emitido por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); sin embargo, la tercera ministración no se otorgó en virtud de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realizó una reducción presupuestal de los recursos del subsidio.

3. Con la revisión del oficio número SESNSP/DGVS/15484/2015, de fecha 08 de septiembre de 2015, se constató que el SESNSP notificó al Gobierno del Estado de Nayarit la resolución para acceder a la segunda ministración de recursos SPA 2015, el 13.4% correspondiente al recurso federal convenido de acuerdo con el porcentaje de avance de provisión de recursos.

Registro e Información Financiera.

4. La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado (SAF) no acreditó el registro contable de la provisión de recursos devengados, al 31 de diciembre de 2015; ni el registro patrimonial de los bienes adquiridos con los recursos del SPA 2015; además, se determinó una diferencia entre los registros contables y presupuestales por 13,854.6 miles de pesos, por lo que estos son específicos pero no se encuentran debidamente controlados y conciliados.

Adicionalmente, se observó que la documentación comprobatoria del gasto fue cancelada parcialmente con el sello de "Operado SPA 2015".

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento administrativo para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/244/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos.

5. Con la revisión del Informe de cumplimiento de metas y documentación comprobatoria del gasto, se constató que al 31 de diciembre de 2015, se ejercieron recursos del subsidio por 34,725.5 miles de pesos e intereses generados por 331.1 miles de pesos, que contaron con la autorización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para su aplicación; además, los conceptos reportados y pagados corresponden con los fines establecidos en la normativa.

6. Con la revisión de Informe de cumplimiento de metas del SPA 2015, se constató que no se realizaron reprogramaciones de los recursos para el Otorgamiento de Subsidios para las

Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015.

7. Se constató que el Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit (SESP) remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP el acta de cierre y reporte del avance en la aplicación de los recursos del subsidio; sin embargo, no envió los comprobantes de reintegro, ni la constancia de cancelación de la cuenta bancaria específica, en virtud, de que a la fecha de remisión de la respectiva acta, la entidad no había realizado los reintegros correspondientes.

Por otra parte, se observó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado (SAF), al 31 de diciembre 2015, pagó y ejerció recursos del subsidio por 34,725.6 miles de pesos, e intereses generados por 353.5 miles de pesos, por lo que no se devengaron recursos por 22.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, los días 4 y 7 de marzo de 2016, con lo que tuvo un retraso de 49 y 52 días naturales, de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento administrativo para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/244/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos.

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) del Gobierno del Estado de Nayarit en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales 1/	2do	3er	4to	
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	
Gestión de Proyectos	SÍ	SÍ	SÍ	
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	NO	NO	NO	
Gestión de Proyectos	NO	NO	NO	
Calidad				SÍ
Congruencia				SÍ

FUENTE: Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el estado de Nayarit.

1/ Para efectos del subsidio, los recursos se ministraron a partir del segundo trimestre.

La entidad envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal aplicativo (PASH) los formatos "Avance Financiero" y "Gestión de Proyectos", de manera pormenorizada y con el detalle suficiente, por lo que se determinó que coincide con la información financiera de la entidad, al 31 de diciembre de 2015, por lo que la información fue congruente y de calidad; además, se publicaron en la página de internet del estado; sin embargo, no se mostró evidencia de que los informes trimestrales se difundieron en el periódico oficial local para ponerse a disposición del público en general.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento administrativo para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/244/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Gobierno del Estado de Nayarit no dispuso de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2015 que permitiera incluir, en su caso, la evaluación de desempeño del subsidio.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento administrativo para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/244/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información

10. Se constató que se convinieron recursos federales por 3,113.5 miles de pesos, de los que se seleccionó para su revisión la partida específica "computadora de escritorio", por 495.0 miles de pesos, que representa el 19.5% de los recursos asignados para este programa; los cuales se aplicaron de acuerdo con los montos, cronogramas y metas establecidas en el Anexo Único del Convenio de Adhesión y modificaciones autorizadas.

Se observó que se formalizaron los contratos, mediante el proceso de licitación pública para la adquisición de equipo de informático, contando con la convocatoria, bases, actas de junta de aclaraciones, de apertura técnica y económica, dictamen de las propuestas técnico-económicas y fallo; además, los bienes fueron entregados en tiempo y forma.

Con la visita física se constató que 15 computadoras se encuentran empaquetadas, sin haberse puesto a disposición para su operatividad en funciones vinculadas con la seguridad.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit el oficio número DARFT-A/2714/2016 del 30 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-18000-14-1109-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión los bienes adquiridos no los pusieron en uso y operación del personal; irregularidad que fue

denunciada a la Secretaría de la Contraloría General del Estado Nayarit, por el personal auditor, con el oficio número DGARFT-A/2714/2016, de fecha 30 de noviembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal

11. Se constató que se convinieron recursos federales por 6,840.0 miles de pesos, de los que se seleccionó para su revisión la partida específica "servicio de capacitación", que representa el 100.0% de los recursos asignados para este programa; los cuales se aplicaron de acuerdo con los montos, cronogramas y metas establecidas en el Anexo Único del Convenio de Adhesión y modificaciones autorizadas.

Se obtuvo la validación de los cursos de capacitación SPA 2015 por parte del SESNSP, por lo que se celebró un convenio interinstitucional con la Academia Estatal de Seguridad Pública mediante adjudicación directa, para cursos de "nivelación académica de Policía Estatal Acreditada Oficiales de Guardia y Custodia Acreditada (PEA-OGCA)" y "formación continua en materia del nuevo sistema de justicia penal para los elementos de Policía Estatal Acreditada, Policía de Investigación Acreditada, Oficiales de Guardia y Custodia Acreditada.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que comprueba y justifica la impartición de los cursos, que consistió en: listas de asistencia de los participantes, listas de calificaciones, reconocimientos y constancias de "curso de sensibilización para el Nuevo Sistema Penal Acusatorio", "curso de sensibilización para el Nuevo Sistema Penal Acusatorio a la unidad de Guardia Civil", "Capacitación avanzada: Nuevo Sistema de Justicia Penal para operadores" y "capacitación avanzada: Nuevo Sistema de Justicia Penal", para 380 elementos de seguridad acreditable; sin embargo, se observó que dichos cursos fueron desarrollados en el periodo del mes de febrero a agosto de 2015, siendo que el convenio fue firmado en el mes de marzo del mismo año.

También, se observaron inconsistencias en la documentación que acreditó la prestación de los servicios, debido a que las listas de asistencia y calificaciones del curso "Nuevo Sistema de Justicia Penal" no tienen fecha de realización, nombre del capacitador y los nombres en las listas no correspondieron con los nombres de la base de datos de los participantes de la formación continua en el Nuevo Sistema de Justicia Penal, las constancias otorgadas por la participación en los cursos correspondieron a elementos cuyos nombres no estuvieron contenidos en la base de datos de los participantes y los nombres de cursos impartidos mencionados en dichas constancias no tuvieron relación con el plan curricular o programa de estudios presentados para las unidades de Policía Estatal Acreditada-Operaciones-Análisis, Táctico-Investigaciones, Policía de Investigación Acreditada- Investigación- Análisis Táctico, Oficiales de Guardia y Custodia Acreditada, asimismo, no se contó con evidencia de la capacitación de 380 elementos, servicio que implicó el pago de 6,840.0 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento administrativo para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/244/2016, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

15-A-18000-14-1109-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,840,000.00 pesos (seis millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de la TESOFE, por pagar con recursos del subsidio cursos de nivelación académica de Policía Estatal Acreditada Oficiales de Guardia y Custodia Acreditada (PEA-OGCA) y formación continua en materia del nuevo sistema de justicia penal para los elementos de Policía Estatal Acreditada, Policía de Investigación Acreditada, Oficiales de Guardia y Custodia Acreditada, sin contar con la documentación que acredite su comprobación.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

12. Se constató que se convinieron recursos federales por 19,726.5 pesos, de los que se seleccionó para su revisión las partidas específicas “vestuario y uniformes”, “equipo de defensa y seguridad”, “vehículos y equipo terrestre” por 13,512.6 miles de pesos, que representan el 68.5% de los recursos asignados para este programa; los cuales se aplicaron de acuerdo con los montos, cronogramas y metas establecidas en el Anexo Único del Convenio de Adhesión y modificaciones autorizadas.

Con la revisión de la partida específica “vestuario y uniformes”, se constató que se reportaron como ejercidos, al 31 de diciembre de 2015, recursos del subsidio por 3,303.8 miles de pesos, para la adquisición de botas, camisolas, chamarras, fornituras, gorras, insignias, pantalones tácticos, playeras, zapatos (tipo choclo), fundas para pistola, mediante licitación pública; además, se contó con la evidencia del procedimiento de contratación, publicación de la convocatoria, bases de convocatoria, acta de junta de aclaraciones, actas de apertura técnica y económica, dictamen de las propuestas técnico-económicas y acta de fallo con lo que se acreditaron los criterios de economía, eficiencia y eficacia.

Con la visita física, se constató con las listas de entrega de uniformes que fueron para los elementos de la policía estatal acreditada que se encuentran en operatividad y funciones vinculadas con la seguridad.

13. Con la revisión de la partida específica “Vehículos terrestres”, se constató que se ejercieron recursos del subsidio por 4,743.6 miles de pesos, de los cuales se formalizaron los contratos mediante el procedimiento de adjudicación directa; sin embargo, conforme a los montos autorizados el proceso de adquisición debió realizarse por invitación a cuando menos tres proveedores y licitación pública, respectivamente, por lo que los dictámenes del Comité de Adquisiciones del Estado, no fundaron y motivaron correctamente la excepción al debido proceso de adquisición, en virtud, de que en la ley en materia no prevé el argumento presentado por la entidad fiscalizada, en los cuales fueron entregados en los plazos convenidos.

Con la inspección física, se constató que las unidades vehiculares se encuentran en operación y en funciones vinculadas con la seguridad; sin embargo, no tienen seguro vehicular y no cuentan con las especificaciones establecidas en el manual de identidad establecido en el catálogo de bienes y servicios del SPA 2015; además, no se acreditó que los elementos a cargo de las unidades pertenecen a la policía acreditada.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento administrativo para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/244/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de las partidas específicas “equipo terrestre”, se constató que se ejercieron recursos del subsidio por 989.9 miles de pesos, se formalizaron contratos mediante adjudicación directa; los cuales contaron con los dictámenes del Comité de Adquisiciones del Estado; sin embargo, no se fundaron y motivaron correctamente, en virtud de que la ley en materia no prevé los argumentos presentados por la entidad fiscalizada; asimismo, los bienes fueron entregados en plazos contractuales.

Con la inspección física, se constató que los bienes se encuentran en operación y en funciones vinculadas con la seguridad.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento administrativo para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/244/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión de la partida específica “equipo anti motín”, se constató que se ejercieron recursos del subsidio por 1,763.7 miles de pesos, para el equipamiento de la policía acreditable, el cual se formalizó mediante el proceso de licitación pública nacional; además, se obtuvo evidencia documental de las bases, convocatoria, actas de apertura de propuestas técnicas, económicas, junta de aclaraciones y fallo; asimismo, los bienes se entregaron en los plazos contractuales.

Con la inspección física, se constató que los equipos se encuentran en uso de los elementos de la policía acreditable y cuenta con resguardos internos por cada cambio de turno según las necesidades del servicio.

Cumplimiento de metas.

16. El Gobierno del Estado de Nayarit, por medio de la Secretaría Hacienda Y Crédito Público (SHCP) recibió dos ministraciones para el subsidio, equivalentes al 40.0% y 13.4%, respectivamente, por un monto total de 34,725.6 miles de pesos, lo que representó el 53.4% de los 65,000.0 miles de pesos, que originalmente se habían convenidos en el Anexo Único de Adhesión para la ejecución de 158 acciones contempladas.

El SPA se distribuyó en cinco Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del SPA fueron: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y Nuevo Sistema de Justicia Penal, con 68.3% y 19.7%, respectivamente; y los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron: Sistema Nacional de Información, Red Nacional de Telecomunicaciones y Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación de Control de Confianza, con 7.3%, 2.4% y 2.3%, respectivamente, incluyendo modificaciones.

Al 31 de diciembre de 2015, los PPN que ejercieron mayor recurso fueron: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y Nuevo Sistema de Justicia Penal con 23,726.3 miles

de pesos y 6,840.0 miles de pesos, respectivamente; y los PPN que ejercieron menor recurso fueron: Sistema Nacional de Información, Red Nacional de Telecomunicaciones y Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación de Control de Confianza, con 2,538.5, 839.7 y 781.0 miles de pesos respectivamente.

Avance Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2015

Al 31 de diciembre de 2015, se habían ejercido 34,725.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos del subsidio.

Adicionalmente, respecto de los intereses generados en la cuenta del subsidio, la entidad ejerció 331.2 miles de pesos, los cuales fueron autorizados por el SESNSP para su ejercicio lo que representó el 93.7% de los 353.5 miles de pesos.

De las 158 acciones por 65,000.0 miles de pesos, establecidos en el Anexo Único de Adhesión, al 31 de diciembre de 2015, el estado inició financieramente de acuerdo al monto ministrado 132 acciones parciales por 34,725.5 miles de pesos y cuatro acciones se complementaron con rendimientos financieros por 353.5 miles de pesos, ejerciéndose 42.9 miles de pesos y 288.3 miles de pesos en los PPN Sistema Nacional de Información y Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, respectivamente.

Avance Físico-Financiero al 30 de septiembre de 2016

Al 30 de septiembre de 2016, se había ejercido el 100.0% de los recursos ministrados del SPA; y 93.7% de rendimientos financieros, los 22.3 miles de pesos restantes, que no fueron devengados, se reintegraron de forma extemporánea a la TESOFE en el mes de marzo de 2016.

El estado cumplió las metas parciales al incrementar las Unidades de Policía Estatal Acreditada, Policía Estatal Acreditada de Investigación y Oficiales de Guardia y Custodia Acreditada.

La entidad no destinó recursos para la compra de armas y municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Adicionalmente, el Gobierno del Estado de Nayarit no realizó reprogramaciones de los recursos del SPA 2015 concertados en el Anexo Único del Convenio Específico.

En conclusión, los recursos del SPA en 2015 del estado de Nayarit tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional (PPN), ya que algunas metas vinculadas con éstos registran insuficiencias principalmente en el cumplimiento de metas parciales establecidas en los cronogramas de los PPN, motivo por el cual la entidad no recibió en su totalidad la segunda ministración correspondiente al 40.0% convenido; se realizaron de forma extemporánea los reintegros del importe no devengado, así como el atraso en la entrega de la documentación relacionada con el acta de cierre del ejercicio, omitió publicar los reportes enviados a la SHCP en sus medios locales de difusión, la entidad no realizó ninguna evaluación del subsidio.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Nayarit mediante los oficios números SESP/SE/0648/2016 y SCG/DGCA/2220/2016, de fechas 05 y 07 de diciembre de 2016, presentó los oficios con los que se instruyó a las áreas

responsables para que en lo subsecuente implementen mecanismos de control para complementar las metas y objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 6,840.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 20,844.0 miles de pesos, que representó el 60.0% de los 37,725.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, mediante los recursos para el Otorgamiento del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa ejerció el 100.0% de los recursos transferidos y reintegró un total por 22.3 miles de pesos de recursos y rendimientos; lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de comprobación del gasto, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su reglamento, Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial para el ejercicio fiscal 2015, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,840.0 miles de pesos, el cual representa el 32.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Nayarit no dispone de un adecuado sistema de control interno para atender los riesgos que le permitan identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del SPA, ya que la entidad no difundió en el periódico local los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del SPA 2015, lo cual limitó al estado conocer sus debilidades y áreas de mejora

En conclusión, el estado de Nayarit realizó una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas (SAF), de Seguridad Pública (SSP); la Fiscalía General del Estado (FGE) y el Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESP), todas del Gobierno del Estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 4 fracción XVII, 22, 23, 34, 39, 42, 69, 70, fracción I y 79.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, fracción III; 40, último párrafo, 41, fracciones II, III, VIII y 55.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual fue entregada mediante los oficios números SCG/DGCAG/2220/2016 y SESP/SE/0648/2016 de fechas 05 y 07 de diciembre de 2016 respectivamente, que se anexan a este informe.



SCG
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORIA GENERAL

Oficio número SCG/DGCAG/2220/2016
Asunto: Envío de información para la
atención de los resultados
Tepic, Nayarit; 07 de diciembre de 2016

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

At'n: Lic. José Luis Bravo Mercado
Director de Auditoría a los recursos
Federales transferidos "A3"

Derivado del Acta número 003/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, referente a la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, correspondiente a la auditoría número 1109-GB-GF denominada "Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas a través del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA)", Cuenta Pública 2015.

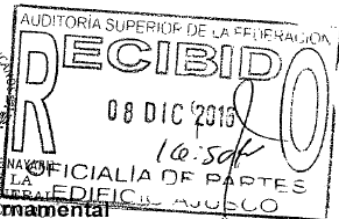
Derivado de lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 37 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado, le remito la información y documentación que aclara y justifique los resultados observados misma que se describe en el formato anexo, así como el Acuerdo de Radicación en original de fecha 07 de diciembre de 2016, donde se integró y formó el expediente número SCG-DGR-DR-PROC-RESP/244/2016.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORIA GENERAL



C.P.A. CESAR CONTRERAS MEZA
El Director General de Control y Auditoría Gubernamental
de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento Interior de
la Secretaría de la Contraloría General

C.c.p.-Ing. Mario Alberto Pacheco Ventura - Secretario de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento.
C.c.p.-Lic. Edgar Veytia - Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.- Mismo fin.
C.c.p.-Lic. Myrna Leticia Parra Contreras.- Secretaria Técnica de la Comisión de Administración del FOSPEN.- Mismo fin.
c.c.p.- Archivo.
CCM/lvdm

ZACATECAS NÚMERO 30 SUR, COLONIA CENTRO
C.P. 63000 TEPIC NAYARIT
TELS. 01 (311) 215 2174 AL 76
scontraloria@nayarit.gob.mx





OFICIO Núm. SESP/SE/0648/2016.

Asunto: *Envío de Información y documentación comprobatoria.*

Cuenta Pública SPA 2015

Tepic, Nayarit; 05 de Diciembre de 2016

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "A"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:

ATENCIÓN:
C.P. JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO
DIRECTOR DE ÁREA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A1"

En atención a su similar Núm. **SCG/DGCAG/2206/2016** del 2 de diciembre del 2016 y derivado del **Acta de Número 03/2016** del 28 de noviembre del mismo año, por medio el cual la Secretaría de la Contraloría General del Estado nos informó los Resultados Finales correspondientes a la Auditoría Número **1109-GB-GF** denominada "*Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas a través del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA)*", correspondiente a la **Cuenta Pública 2015**, le anexo información y documentación en copia certificada la finalidad de atender y solventar el siguiente resultado:

**"NÚM. DEL RESULTADO: 1 CON OBSERVACIÓN SI
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1**

INFORMACIÓN COMPROBATORIA.

- Oficio Núm. SESP/SE/0633/2016 del 05 de Diciembre de 2016, a través del cual acredito instrucción a la Secretaria Técnica de la Comisión de Administración del FOSPEN, Coordinadora de Administración de S.E.S.P. y al Enlace Operativo del SPA para que en lo subsecuente implemente mecanismos y/o actividades de control.





OFICIO Núm. SESP/SE/0648/2016.

Asunto: *Envío de Información y documentación comprobatoria.*

Cuenta Pública SPA 2015

Tepic, Nayarit; 05 de Diciembre de 2016

**"NÚM. DEL RESULTADO: 19 CON OBSERVACIÓN SI
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1**

INFORMACIÓN COMPROBATORIA.

- Oficio Núm. SESP/SE/0634/2016 del 05 de Diciembre de 2016, a través del cual acredito instrucción a la Secretaria Técnica de la Comisión de Administración del FOSPEN, Coordinadora de Administración de S.E.S.P. y al Enlace Operativo del SPA para que en lo subsecuente implemente mecanismos para completar las metas y objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. EDGAR VEYTIA



**SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PUBLICA DEL
ESTADO DE NAYARIT.
2011 - 2017**

C.c.p.- C. Roberto Sandoval Castañeda – Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit. Para su superior conocimiento
C.c.p.- Ing. Mario Alberto Pacheco Ventura - Secretario de Administración y Finanzas.- Mismo Fin
C.c.p.- C.P. Luis Antonio Apaseo Gordillo - Secretario de la Contraloría General.- Mismo Fin
C.c.p.- Lic. Roy Rubio Salazar – Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Para su conocimiento
Archivo
Minutario
EV/MLPC/arsh

